

LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020 Oficio: CCMX/IL/MGMR/0037/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le solicito de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se inserte en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha **12 de marzo** del año en curso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA QUE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA TESORERÍA DE ESTA SOBERANÍA, A QUE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS QUE PERMITAN CONTRATAR DE MANERA DIRECTA POR PARTE DE ESTE CONGRESO A LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ELIMINANDO ASÍ SU CONTRATACIÓN BAJO LA FIGURA DEL OUTSORCING

Se adjunta por escrito la anterior para los efectos a que haya lugar. Sin más por emmento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada María Guadalupe Morales Rubio, a nombre propio y de las y los Diputados José Luis Rodríguez Díaz de León, Ma. Guadalupe Aguilar Solache, María de Lourdes Paz Reyes, Esperanza Villalobos Pérez, Leticia Estrada Hernández, Isabela Rosales Herrera, Yuriri Ayala Zúñiga, Leticia Esther Varela Martínez, Temístocles Villanueva Ramos, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Emmanuel Vargas Bernal, Miguel Ángel Macedo Escartín. integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y Leonor Gómez Otegui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101, 123 y 173 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA QUE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA TESORERÍA DE ESTA SOBERANÍA, A QUE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS QUE PERMITAN CONTRATAR DE MANERA DIRECTA POR PARTE DE ESTE CONGRESO A LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ELIMINANDO ASÍ SU CONTRATACIÓN BAJO LA FIGURA DEL **OUTSORCING**, al tenor de los siguientes:



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANTECEDENTES

El 02 de marzo del presente año, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dio un verdadero ejemplo de justicia social al contratar de manera directa a 462 personas trabajadoras de limpieza que anteriormente estaban contratadas mediante la figura de subcontratación laboral, o también conocida con el término anglosajón de "outsorcing".

Con dicha medida, los trabajadores de limpieza de la Cámara de Diputados vieron mejorada su calidad de vida, pues pasaron de percibir un salario de 4, 200 pesos mensuales (con la empresa de "outsorcing") a 9, 526 pesos netos con su nuevo estatus laboral.

Además, contarán con prestaciones como despensa, ayuda de transporte, previsión social, capacitación, aguinaldo, vales y seguro de vida, resultando así en un salario integrado de 14 mil pesos.

Por su parte, en la Cámara de Senadores se han presentado propuestas en el mismo sentido de cristalizar la justicia social al proponer contratar de manera directa a su personal de limpieza; sin embargo, hasta ahora no se ha concretado.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En el Congreso de la Ciudad de México tenemos una situación similar a la que impera en las Cámaras del Congreso de la Unión, pues desde la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal el personal de limpieza que presta sus servicios no está adscrito a este Órgano Legislativo, sino que ha sido contratado mediante diferentes empresas de subcontratación.

En ese sentido, a inicios de esta Legislatura se exploró la posibilidad de constituir una empresa cooperativa con los mismos trabajadores; sin embargo, hasta la fecha esa idea no ha rendido frutos.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

No obstante, un verdadero acto de justicia social debe ir más allá, y en este caso lo más justo es que quienes actualmente laboran en este Poder Legislativo de la Ciudad de México, prestando sus servicios de limpieza, puedan ser contratados de manera directa y no a través de terceros.

La principal razón es que la figura del "outsorcing", ha representado en los hechos una vulneración a los derechos de las y los trabajadores – que en su mayoría son personas adultas mayores, madres solteras y jóvenes-, pues a través de contratos temporales se les niega el reconocimiento de su antigüedad e incluso ha habido casos documentados en los que las empresa de "outsorcing" han retrasado injustificadamente sus pagos.

Actualmente, la empresa con la que el Congreso de la Ciudad mantiene una relación contractual, subcontrata a cerca de 200 personas para prestar el servicio de limpieza en todos los edificios de este Congreso, de lunes a viernes e incluso en fines de semana. De manera específica se contratan a 105 personas, pero al trabajar doble turno, dicha cifra de contratación se eleva, en los hechos, a cerca de 200.

Cada una de estas personas recibe como pago, la cantidad de 1, 700 pesos a la quincena por un turno de seis horas al día. Sin embargo, de tal grado es la precariedad laboral, que la mayoría de ellas se han visto obligadas a trabajar hasta dos turnos de manera diaria para poder solventar los gastos que tienen, por lo que reciben cerca de 3, 400 pesos a la quincena en jornadas de hasta 13 horas, con una hora de descanso.

En tal virtud, resulta urgente que encabecemos acciones contundentes para cambiar este tipo de situaciones que afectan a dichas personas y a las familias que dependen de ellas y de ellos.

En este Congreso de la Ciudad de México hemos llevado a cabo procesos de austeridad, siguiendo la máxima de nuestro Presidente, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, que con insistencia ha dicho que es necesario "cortar privilegios a los de arriba para darle a los de abajo".



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Por ello, y convencidos de que para poder tener autoridad política, debemos tener primero autoridad moral, es que presento esta proposición, con la finalidad de parar cualquier abuso contra nuestras compañeras y compañeros trabajadores de limpieza.

La intención es encaminar acciones para que se considere la contratación directa de por lo menos, 150 personas trabajadoras de limpieza que actualmente laboran en este Poder Legislativo, a fin de reconocer la valiosa labor que desempeñan y en aras de garantizar la dignidad de su trabajo, pues aunque hay personas que recientemente se incorporaron, hay quienes llevan 5, 8, 15 e incluso 19 años prestando sus servicios al Congreso.

Por tal situación y previendo que en caso de resultar procedente esta proposición, se advierte que el pago de los salarios, así como la provisión de los insumos y material de limpieza sea pagado por este Congreso con cargo a la actual partida de 3581 de Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, que para el actual ejercicio fiscal tiene aprobado un monto de \$15,369,724.

Por tanto, resulta necesario y urgente que la Junta de Coordinación Política, emita un acuerdo en el que instruya a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de esta Soberanía, a que realicen los procedimientos administrativos necesarios que permitan contratar de manera directa por parte de este Congreso a las personas trabajadoras que actualmente prestan el servicio de limpieza en los edificios de este Poder Legislativo, eliminando así su contratación bajo la figura del outsorcing, y garantizando con ello el respeto a sus derechos laborales.

Por lo anteriormente expuesto, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.-Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123 reconoce que:



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la Ley."

El énfasis es propio.

Segundo.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México señala en su artículo 3, numeral 2, inciso a), que:

"2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural."

El énfasis es propio.

En el mismo sentido, el artículo 10, apartado B, en sus numerales 1, 2, 3 y 4 de nuestra Carta Magna local dispone que:

"B. Derecho al trabajo.

- 1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.
- 2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.
- 3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- 4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, **promoverán**:
- a) El cumplimiento de los programas que tengan por objeto identificar y erradicar el trabajo infantil esclavo y forzado, así como la discriminación laboral;
- b) La igualdad sustantiva en el trabajo y el salario;
- c) La generación de condiciones para el pleno empleo, el salario remunerador, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de los empleos formales;
- d) La realización de las tareas de inspección del trabajo. Las autoridades deberán otorgar los medios idóneos para su adecuado funcionamiento; y
- e) La protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar."

El énfasis es propio.

Asimismo, en los numerales 3. 4, 5 y 6 del apartado C, denominado "De las relaciones de las instituciones públicas de la Ciudad con sus trabajadores" del citado artículo 10 de nuestra Constitución Política Local, determina que:

- "3. Las personas trabajadoras gozarán de los derechos establecidos en los contratos colectivos y condiciones generales de trabajo, mismos que no podrán ser menores que los reconocidos por esta Constitución. El principio de bilateralidad regirá en las negociaciones de las condiciones de trabajo, prevaleciendo los criterios de pluralidad y respeto a las minorías. La administración de los contratos colectivos se hará por el conjunto de las representaciones sindicales en razón de la proporción de sus trabajadores, en los términos fijados por la ley.
- 4. Las autoridades garantizarán que en las relaciones de trabajo no existan formas de simulación y contratación precaria que tiendan a desvirtuar la existencia, naturaleza y duración de las mismas.
- 5. Los empleados de confianza disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social. En caso de despido injustificado tendrán derecho a una indemnización de tres meses de salario más veinte días de salario por cada año de servicio prestados.
- 6. Las autoridades de la Ciudad garantizarán a sus trabajadoras y trabajadores un salario remunerador en los términos reconocidos por esta



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Constitución y que en ningún caso deberá de ser menor al doble del salario mínimo general vigente en el país."

El énfasis es propio.

Tercero.- Que de conformidad con los artículos 48, 49, 96 y 98 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México:

"Art. 48. La Junta es la expresión de la pluralidad del Congreso, por tanto, es el Órgano Colegido en el que se impulsa entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden."

"Art. 49. A la Junta le corresponden las siguientes atribuciones:

XXI. Suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno."

"Art. 96. Corresponde a la Oficialía Mayor, proporcionar de manera eficaz y eficiente servicios de apoyo administrativo, en materia legal, de recursos humanos y materiales, de servicios, transparencia e informáticos que requieran las áreas e instancias legislativas y unidades administrativas del Congreso para contribuir con éstas en el logro de sus metas y objetivos".

"Art. 98. A la tesorería le corresponde, dirigir, supervisar, administrar, registrar y controlar los recursos financieros para posibilitar el desarrollo de los objetivos y funciones del Congreso, de conformidad con la normatividad y bajo un marco de eficiencia, eficacia, honradez, transparencia, austeridad y racionalidad del gasto."

El énfasis es propio.

Además, el artículo 493 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México dispone que:

"La o el Oficial Mayor vela por el eficiente funcionamiento de los servicios que le competen y le corresponde:

I. Dirigir los trabajos de las áreas a ella o él adscritas y acordar con las y los titulares de cada una de ellas los asuntos de su competencia;



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- II. Realizar los estudios de carácter administrativo y financiero del Congreso, y
- III. Cumplir las demás funciones que le confieren la ley y este reglamento, los ordenamientos relativos a la actividad administrativa y financiera.

El énfasis es propio.

Cuarto.- Que para la dignificación de las condiciones de la contratación del personal de limpieza de este Poder Legislativo, se propone:

- Que sea creada la figura de Técnicos Operativos de Confianza en Intendencia.
- Que tengan acceso a seguridad social a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Que tengan horario flexible según las necesidades del servicio.
- Que haya coordinación directa con mandos medios, por ejemplo, con las Jefaturas de Unidad Departamental (JUD) de intendencia que actualmente existen.
- Que tengan una adscripción movible.
- Que su contrato sea por tiempo indefinido.
- Que perciban un salario neto mensual, no menor, de 6, 800 pesos, más 2, 500 pesos en vales. Esto representaría un salario integrado de casi 9,300 pesos y un aumento real de 37% de su salario, comparado a lo que perciben de manera mensual y doblando turno, actualmente (6, 800 pesos).

Quinto.- Que las y los Diputados que integramos la presente Legislatura del Congreso de la Ciudad de México tenemos el deber de poner el ejemplo de respeto a la dignidad que de las y los trabajadores que realizan labores de limpieza en los inmuebles de esta Soberanía, brindando estabilidad en el empleo y condiciones de trabajo dignas para quienes en el día a día se esfuerzan por realizar su labor lo más pulcra posible.

En mérito de lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de ésta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con:



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta a la Junta de Coordinación Política, para que instruya a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de esta Soberanía, a que realicen los procedimientos administrativos necesarios que permitan contratar de manera directa por parte de este Congreso a las personas trabajadoras que actualmente prestan el servicio de limpieza en los edificios de este Poder Legislativo, eliminando así su contratación bajo la figura del outsorcing, y garantizando con ello el respeto a sus derechos laborales.

Dado en el recinto de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA

DIP. LETICIA ESTHER VARELA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA
RAMOS

DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ

DIP. EMMANUEL VARGAS BERNAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO
ESCARTÍN

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI,
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

MARTIN PADILLA

ESTAS FIRMAS FORMAN PARA DEL LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA QUE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA TESORERÍA DE ESTA SOBERANÍA, A QUE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NEGESARIOS QUE PERMITAN CONTRATAR DE MANERA DIRECTA POR PARTE DE ESTE CONGRESO A LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ELIMINANDO ASÍ SU CONTRATACIÓN PAJO LA FIGURA DEL OUTSORCING.

11